



Ajuntament de Quatretondeta

AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025.

Hora de comienzo: 09:50 horas

Hora de terminación: 10:34 horas

Lugar de celebración: Salón Pleno de la Casa Consistorial

Convocatoria: primera

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

Alejandro Montava Martínez.

Concejales:

Perfecto Sansalvador Botella.

María Milagros Martínez Escudero.

No asiste:

Julio Gadea Bravo.

Jordi Alvado Llorens.

Secretaria

Carmen María Sánchez Velasco.

En el día, hora y lugar indicado, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, los concejales expresados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos por la Secretaria, en primera convocatoria.

Actúa como secretaria Carmen María Sánchez Velasco secretaria-interventora del Área de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y siendo la hora indicada, el alcalde declaró abierta la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Parte resolutive:

1.- Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024

No habiendo ninguna intervención y sometida a votación, resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes.

2º.- Aprobación, si procede, de la aprobación inicial del Presupuesto 2025, bases de ejecución y plantilla.

Carrer Trinquet, s/n 03811 Quatretondeta Tel/Fax. 965 511 094 Móvil : 653 394 071

E-mail: quatretondeta@quatretondeta.es Web : www.quatretondeta.es Sede electrónica :

<http://quatretondeta.sedelectronica.es>

C.I.F. P-0306000-A

Se da lectura a la proposición de alcaldía que se transcribe a continuación:

“Considerando el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta alcaldía ha de formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL y que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL

- Vistos los informes de:
- Límite de gasto no financiero.
 - Informe de Intervención económico financiero al Presupuesto de 2025.
 - Informe del cálculo de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
 - Informe Secretaría-intervención. Legislación y procedimiento.

A la vista de todo lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Quatretondeta por un importe de ciento setenta mil ochocientos setenta y dos con veintiocho céntimos (170.872,28€) en el Estado de Ingresos del Presupuesto y de ciento setenta mil doscientos cincuenta y cuatro con dieciocho céntimos (170.254,18 €) en el Estado de Gastos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISION GASTOS
1	Gastos de personal	68.464,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.040,18
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	30.650,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	3.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS		170.254,18

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	50.471,39
2	Impuestos Indirectos	1.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	33.254,68
4	Transferencias corrientes	83.096,21



Ajuntament de Quatretondeta

5	Ingresos Patrimoniales	3.050,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de capital	-
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		170.872,28

Segundo.- Aprobar la plantilla del personal al servicio de la Corporación, que consta como anexo al Presupuesto aprobado con sus especificaciones.

PERSONAL FUNCIONARIO					
DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	OBSERVACIONES
Secretaría-Intervención	1	A ₁	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención	EXENTO S.A.T. DIPUTACION ALICANTE
Administrativo	1	C ₁	Administración General	Administrativo	En propiedad. Ocupada.
Peón servicios múltiples	1	AP			Vacante

Tercero.- Aprobar el límite de gasto no financiero del Presupuesto 2025 por importe de 172.325,70 €.

Cuarto.- Aprobar todos los anexos que acompañan al Proyecto de Presupuesto.

Quinto.- Exponer al público por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Alicante y disponer la documentación al público, para que los interesados puedan examinar el presupuesto y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Sexto.- El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones o alegaciones. El presupuesto aprobado definitivamente deberá publicarse en el BOP y no entrará en vigor hasta que se haya publicado su resumen por capítulos."

No habiendo intervenciones, se somete a votación y resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes.

3º.- Despacho extraordinario.

De conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. alcalde somete a la consideración del Pleno por razones de urgencia, un asunto no comprendido en el orden del día.

Se somete a votación por razones de urgencia, la inclusión de la moción propuesta en el orden del día, resultando aprobado por unanimidad de los asistentes.

Se transcribe a continuación la moción:

“En cuanto a los incrementos retributivo del personal al servicio de las administraciones públicas habituales de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, el derecho al incremento es automático respecto de las retribuciones básicas y pagas extraordinarias, así como complemento de destino de los funcionarios. Respecto al complemento específico y al resto de retribuciones complementarias del personal funcionario, cuya cuantía no aparece determinada expresamente en la norma, exige el cálculo correspondiente y que se materialice en acuerdo del Pleno.

Habiendo trasladado esta propuesta a los funcionarios afectados para dar cumplimiento al artículo 37.1.a) del el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin haberse formulado objeción.

En su virtud, de conformidad con la normativa señalada, y con base a lo dispuesto por el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local esta alcaldía propone al Pleno:

Primero.- *Aplicar los incrementos previstos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de forma automática sobre el complemento de destino del personal funcionario.*

Segundo.- *Comunicar este acuerdo al servicio de personal para que lleve a cabo los trámites correspondientes.”*

No habiendo intervenciones, sometida a votación, resulta aprobada por el voto unánime a favor de los asistentes.

Parte de control.

9º.- Dar cuenta de las resoluciones de alcaldía dictadas desde la fecha de la convocatoria de la anterior sesión ordinaria de fecha 27-09-2024 [Decreto 2024-0228] hasta la convocatoria de la presente sesión en fecha 16/01/2025 [Decreto 2025-0004]

El Pleno toma razón.

7.- Dar cuenta del cumplimiento de las comunicaciones al Ministerio de Hacienda y publicación del periodo medio de pago e informes de intervención.

El pleno toma razón del DECRETO 2024-0209 [Resolución de alcaldía. Aprobación Líneas fundamentales del Presupuesto 2025].

El Pleno toma razón del PMP del tercer trimestre de 2024.



Ajuntament de Quatretondeta

El Pleno toma razón del Informe de Intervención de fecha 16/01/2025 con CSV:

8.- Ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos a tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 10:34h., de lo que yo Secretaria doy fe.

El alcalde.

La secretaria.

Fdo.- Alejandro Montava Martínez

Fdo.- Carmen María Sánchez Velasco